

Ciudad de México, a 24 de julio de 2018

Oficio No. 09 53 84 61/1CFF/ 06553

WORLDPOINT MEXICO CORPORATION
Presente

At'n: C. TZURAMA DENISE BELLO MADRIGAL
Representante Legal

Me permito notificar a usted que con base en su propuesta presentada en CompraNet conforme a lo establecido en el oficio número 09 53 84 61/1CFF/06130 de fecha 17 de julio de 2018, el cual contiene la Solicitud de Cotización que nos ocupa y de conformidad con el resultado de la Evaluación Técnica realizada por el Dr. Roberto Karam Araujo, Titular de la División de Promoción a la Salud, contenida en el oficio 099001310000/DPS/126 del que se desprende que cumplió técnicamente, y toda vez que cumple legal y económicamente con lo requerido en la Solicitud de Cotización, se procede a realizar la adjudicación de la Partida Única correspondiente al procedimiento de **Adjudicación Directa Electrónica No. AA-050GYR120-E21-2018 para la adquisición de Material Didáctico "Juego de Maniqués para R.C.P." para el Programa "Primeros Auxilios"** de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.

Por lo anterior de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 75, último párrafo, de su Reglamento, se adjudica a su representada conforme su Cotización, la Partida Única que se describe a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	EMBAJALE	CANTIDAD TOTAL OFERTADA	PRECIO UNITARIO (JUEGO)	IMPORTE POR LA PARTIDA ÚNICA (SIN IVA)
ÚNICA	<p>Juego de maniqués para RCP de cinco (5) maniqués torso adulto para práctica de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) y atención cardiovascular de emergencia (ACE).</p> <p>Incluye mochila de transporte de nylon, 5 torsos adultos y 10 pulmones reemplazables, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calidad profesional. • El diseño integral debe permitir la práctica de la maniobra de Heimlich, RCP y respiración de boca a boca. • Debe tener marcas anatómicas que faciliten el aprendizaje de la colocación correcta de la mano para control de impulso y la realización de las compresiones torácicas. • Inclinación de la cabeza y elevación de la barbilla. • Aumento del tórax cuando se realiza la ventilación • Compresión audible "clicker" para garantizar la técnica adecuada. • De fácil limpieza. • Garantía de por lo menos un año. • Los bienes deberán ser nuevos. 	JUEGO	Juego envuelto en plástico, en caja.	48	\$ 9,990.00	\$ 479,520.00

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN

\$479,520.00

**(Cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos veinte pesos
00/100 M.N) más I.V.A.**

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de la adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, el Anexo A (Anexo Técnico), el Anexo B (Términos y Condiciones) y Anexo C (Formato de Cotización) establecidos en el presente procedimiento de contratación. Así mismo de conformidad a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 37 BIS de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 49 de su Reglamento, la presente notificación a través de CompraNet sustituirá a la notificación personal.

Para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de Adjudicación, entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico, al Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- e. En todos los casos sin importar el monto del contrato adjudicado, deberá presentar:
 1. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
 2. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más

del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

f. En caso de que el contrato que resulte adjudicado tenga un valor igual o superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el proveedor adjudicado deberá presentar al referido Titular de la División de Contratos:

1. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente a la firma del contrato en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que resulte procedente la subcontratación, en términos del último párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016 y sus actualizaciones, el proveedor presentará la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, respecto de la persona subcontratada.

2. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS, vigente a la firma del contrato en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril, ambos de 2015, respectivamente.

En caso de que el proveedor:

- a) No se encuentre registrado ante el Instituto, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).
- b) Se encuentre registrado, pero no tiene trabajadores activos; o
- c) Su Registro Patronal se encuentra dado de baja.

Podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento especificándose el supuesto en el que se ubicó el mismo de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.
- II. Escrito libre en el que declare, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el resultado de la consulta descrita en el párrafo anterior, y;
- III. En caso de que el proveedor manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso copia del contrato que tenga con esa subcontratante que acredite dicha relación contractual junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, así como la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social

emitida por el IMSS respecto de la persona subcontratada, positiva y vigente a la firma del contrato, lo anterior, en términos del artículo 15-A de la LSS y de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;

En caso de que el proveedor forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento o instrumento jurídico que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.

En caso de que el proveedor cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el (los) contrato (s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, y anexando el documento (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión del cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.

En el caso de aquellos patrones (proveedores y subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos su Registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2018.

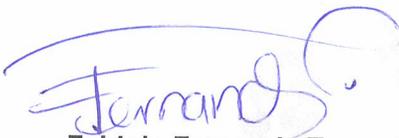
FECHA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	HORA	LUGAR PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
31 de julio de 2018	17:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Calle Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México,

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A t e n t a m e n t e

La Titular



Fabiola Fernanda Torres Lozano

Con copia:

- Lic. Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
- Lic. María Guadalupe Serrano Zariñana.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*)

(*) Copias entregadas por el SICGC.

CARP



Ciudad de México, a 24 de julio de 2018

Oficio No. 099001310000/DPS/126

Lic. Fabiola Fernanda Torres Lozano
Titular de la División de Bienes No Terapéuticos
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente

En atención a su similar 1CFF/06483 del 23 de los corrientes, en el que anexa las cotizaciones del proceso para la adquisición de "Juego de maniqués para RCP" para el Programa "Primero auxilios", identificada con número AA-050GYR120-E21-2018, adjunto al presente **Formato de Resultado de la Evaluación Técnica**, donde se detalla el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada partida, por proveedor 1 "COPUSA RESCATE, SA. DE CV." y proveedor 2 "WORLDPOINT MEXICO CORPORATION".

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Roberto Karam Araujo
Titular de División

Fabiola Torres
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD
24 JUL 2018
11:03/18
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
SERVICIOS 12.184

- Con copia para:
- Lic. Luis Alonso Fiol Manríquez, Titular de la Coordinación de Bienestar Social. Presente.
 - Mtro. José Marco Sosa Betancourt, Coordinador Normativo Homólogo. Presente.

RKA/vmy

Oficio original
y anexo



RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA
PROCEDIMIENTO AA-050GYR120-E21-2018

TIPO DE PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA JUEGO DE MANIQUÉS PARA RCP: AA-050GYR120-E21-2018

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA	PROVEEDOR 1 - COPUSA RESCATE S.A. DE C.V.		PROVEEDOR 2 - WORLDPOINT MEXICO CORPORATION	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Incluye cinco (5) maniqués torso adulto para práctica de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) y atención cardiovascular de emergencia (ACE).	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Incluye mochila de transporte de nylon.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Incluye 10 pulmones reemplazables.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Calidad profesional.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
El diseño integral debe permitir la práctica de la maniobra de Heimlich, RCP y respiración de boca a boca.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Debe tener marcas anatómicas que faciliten el aprendizaje de la colocación correcta de la mano para control de impulso y la realización de las compresiones torácicas.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Inclinación de la cabeza y elevación de la barbilla.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Aumento del tórax cuando se realiza la ventilación.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Compresión audible "clicker" para garantizar la técnica adecuada.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
De fácil limpieza.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Garantía de por lo menos un año.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Folleto, catálogos y/o fotografías de los bienes ofertados	SI CUMPLE		SI CUMPLE	

NOTA.- EL FORMATO ES SOLO PARA EVALUACIÓN BINARIA, PARA LA EVALUACIÓN POR PUNTOS O PORCENTAJES DEBERÁ AJUSTARSE EN FUNCIÓN DE LOS ANÁLISIS Y LOS LINEAMIENTOS RESPECTIVOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
CUANDO SE REFIERA A "NO CUMPLE" INDICAR MOTIVO Y FUNDAMENTO DEL INCUMPLIMIENTO Y/O CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

ELABORÓ

Aleandra Madrigal Villegas

MTRA. ALEJANDRA MADRIGAL VILLEGAS
NOMBRE Y FIRMA

Vo. Pb.

Roberto Karam Araujo
DR. ROBERTO KARAM ARAUJO
NOMBRE Y FIRMA

[Handwritten mark]